

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 21 DE JUNIO DE 1957

Nº 13.276

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 260, 261 y 262 de 23 de agosto de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos y un ascenso.
Decreto Nº 263 de 24 de agosto de 1956, por el cual se corrige un decreto.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resoluciones Nos. 57 de 9 y 58 de 12 de abril de 1956, por las cuales se reconoce derecho a jubilación a ex-miembros de la Guardia Nacional.
Resolución Nº 59 de 12 de abril de 1956, por la cual se niega reconsideración de una resolución.

Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio
Resolución Nº 11 de 23 de agosto de 1956, por la cual se concede un permiso.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 40 de 9 de febrero de 1956, por el cual se corrige un nombramiento.
Decretos Nos. 41 de 9, 42 de 11, 44 de 17 y 45 de 20 de febrero de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Sección Primera

Resoluciones Nos. 885, 886, 887 y 888 de 30 de marzo de 1954, por las cuales se conceden unas exoneraciones.

Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante

Resoluciones Nos. 3740 y 3742 de 30 de mayo de 1953, por las cuales se declaran nacionales unas naves y se ordena la expedición de las patentes permanentes de navegación.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS Y ASCENSO

DECRETO NUMERO 260 (DE 23 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Olivia Cruz, Telefonista de 7ª Categoría en Las Minas, en reemplazo de Aida Obdulia Pérez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

DECRETO NUMERO 261 (DE 23 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se hace un ascenso y un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hace el siguiente ascenso y nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones:

Mixela Villamonte, actual Telefonista de 8ª Categoría en David, se asciende a Oficial de 9ª Categoría en David, en reemplazo de Zobeida Cruz, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Gudelia E. Atencio, se nombra Telefonista de 8ª Categoría en David, en reemplazo de Mixela Villamonte, quien ha sido ascendida.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

DECRETO NUMERO 262 (DE 23 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento interino en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Paulina Méndez de Bran, Telegrafista de 5ª Categoría en Río Hato, por el término que dure la licencia por gravedad concedida a la titular Higinia María Cerezo, a partir del 27 de agosto del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

CORRIGESE UN NOMBRE

DECRETO NUMERO 263 (DE 24 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se corrige un nombre del Decreto Nº 152 de 6 de enero de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se corrige un nombre del Decreto Nº 152 de 6 de enero de 1953, en la siguiente forma:

Donde dice: Delia Rebeca Herrera,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Debe decir: Dilia R. Herrera, que es el verdadero nombre de la persona a quien se nombró en dicho Decreto, para ocupar el cargo de Telegrafista de 4ª Categoría en Correos y Telecomunicaciones. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

RECONOCESE DERECHO A JUBILACION A EX MIEMBROS DE LA GUARDIA NACIONAL

RESOLUCION NUMERO 57

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 57.—Panamá, 9 de abril de 1956.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional ha solicitado al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, la jubilación del Cabo Nº 1930, José M. Patiño y ha enviado los siguientes documentos:

a) Certificado del Teniente Coronel Carlos A. Arosemena G., Secretario Ejecutivo y Jefe de Archivos de la Guardia Nacional, en el cual consta que Patiño ha prestado servicios en esa institución durante veintiseis años, cinco meses y siete días continuos;

b) Cédula de identidad personal Nº 18-3223, con la cual se comprueba que José M. Patiño nació el día 5 de febrero de 1896 en Gualaca, Provincia de Chiriquí. Tiene 60 años de edad;

c) Certificado del Tte. Col. Julio E. Cordovez, con el cual se acredita que el último sueldo devengado por Patiño fué de B/.96.20;

d) Resolución Nº 1449, de 14 de marzo de 1956, por medio de la cual la Caja de Seguro Social le reconoció, por riesgo de vejez, una pensión mensual de B/.35.40.

El ordinal b) del artículo 12 de la Ley 44 de 23 de diciembre de 1953, Orgánica de la Guardia Nacional, dice que los miembros de esa institución tendrán derecho a la jubilación, "cuando en cumplimiento del deber queden inválidos de por vida o imposibilitados para prestar servicio, y la jubilación será con el último sueldo devengado".

La vejez del señor José M. Patiño puede considerarse como una incapacidad permanente de orden físico, y por tanto,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a José M. Patiño el derecho a la jubilación como ex miembro de la Guardia Nacional con el último sueldo devengado de B/.96.20. Parte de la asignación, equivalente a B/.60.80 será pagada del Tesoro Nacional, y la Caja de Seguro Social le seguirá pagando la pensión de B/.35.40 que le reconoció por riesgo de vejez.

Para los efectos fiscales esta resolución comenzará a regir a partir del día 11 de marzo del presente año.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

RESOLUCION NUMERO 58

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 58.—Panamá, 12 de abril de 1956.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, la jubilación del Sargento Nº 121, Nemesio Macías, y ha enviado los siguientes documentos:

a) Certificado del Teniente Coronel Carlos A. Arosemena G., Secretario Ejecutivo y Jefe de Archivos de la Guardia Nacional, en el cual consta que Macías ha prestado servicios en esa institución durante diez y ocho años, siete meses y tres días discontinuos;

b) Cédula de identidad personal Nº 47-12389, con la cual se comprueba que Nemesio Macías nació el día 6 de septiembre de 1895 en Pocrí de Aguadulce. Tiene 60 años de edad;

c) Certificado del Tte. Col. Julio E. Cordovez, Intendente General de la Guardia Nacional, con el cual se acredita que el último sueldo devengado por Macías fue de B/.118.80;

d) Resolución Nº 1448, de 14 de marzo de 1956, por medio de la cual la Caja de Seguro Social le reconoció una pensión mensual de B/.42.44; por riesgo de vejez.

El ordinal b) del artículo 12 de la Ley 44 de 23 de diciembre de 1953, Orgánica de la Guardia Nacional, dice que los miembros de esa institución tendrán derecho a la jubilación, "cuando en cumplimiento del deber queden inválidos de por vida o imposibilitados para prestar servicio, y la jubilación será con el último sueldo devengado".

La vejez del señor Macías puede considerarse como una incapacidad permanente de orden físico y por tanto,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a Nemesio Macías el derecho a la jubilación como ex Sargento de la Guardia Nacional con el último sueldo devengado de B/.118.80. Par-

te de la asignación equivalente a B/.76.36 será pagada del Tesoro Nacional, y la Caja de Seguro Social le seguirá pagando la suma de B/.42.44 que le reconoció por riesgo de vejez.

Para los efectos fiscales esta resolución comenzará a regir a partir del día 11 de marzo del presente año.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

NIEGASE RECONSIDERACION DE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 59

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 59.—Panamá, 12 de abril de 1956.

La señora Fermina de la Cruz, vecina de Chitré, representada por el Licenciado Carlos Alvarado Alemán, ha pedido por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que reconsidere y revoque la resolución N° 16 de 24 de enero de este año, por medio de la cual el Ejecutivo dispuso no avocar el conocimiento de la acción de lanzamiento promovida por la señora de la Cruz contra Daniel Atencio y Encarnación Vega, ocupantes de un terreno sobre el cual la demandante alega tener derecho de propiedad, por haberlo adquirido en compra, en parte del Gobierno Nacional y en parte de otros condueños que le traspasaron sus derechos de dominio mediante contrato.

En la resolución cuya reconsideración se pide, consideró el Ejecutivo que si, tal como lo afirman el Alcalde y el Gobernador de Herrera, Encarnación Vega tiene título justificativo de la ocupación del terreno, no procedía lanzarle de allí con base en el artículo 1726-A del Código Administrativo, porque no podía calificarse como ocupante de mala fe, y que la acción que se instaurase, tendiente a declarar quien es el verdadero dueño de ese predio no compete a las autoridades de policía, ya que se trataría de un juicio civil que debe ser resuelto por los tribunales ordinarios competentes.

Las razones aducidas por la recurrente no demuestran la necesidad de que se revise esta resolución, y no son suficientes para cambiar el criterio que en este caso se ha formado el Órgano Ejecutivo y por tanto,

El Presidente de la República,
en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 1739 del Código Administrativo,

RESUELVE:

Negar la reconsideración de la resolución N° 16, de 24 de enero de este año, la cual se mantiene en todas sus partes.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

CONCEDESE UN PERMISO

RESOLUCION NUMERO 11

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Departamento de Relaciones Públicas. — Sección de Radio. — Resolución número 11. — Panamá, 23 de agosto de 1956.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Eli David Acrich, panameño, casado, portador de la cédula de identidad personal N° 47-31125 y con residencia en Calle Aquilino de la Guardia N° 27, en esta ciudad, con licencia de operador radio-aficionado de la Clase "B" N° 56011, ha solicitado la renovación de su permiso N° 11, concedido a la estación cuyas letras de llamada son HP1EA;

Que al señor Acrich se le concedió permiso para instalar su transmisor el 29 de junio de 1950, cuyo poder es de trescientos cincuenta (350) vatios;

RESUELVE:

Conceder permiso al señor Eli David Acrich, para que pueda seguir operando su transmisor HP1EA, con poder máximo de trescientos cincuenta (350) vatios, por un período de dos años, a partir de esta fecha.

Fundamento: Decreto N° 1124 de 15 de septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CORRIGESE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 40

(DE 9 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se corrige un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrijase el nombramiento recaído en Gladstone Armstrong, como Peón de 4ª Categoría en la Comisión Catastral de Colón mediante Decreto N° 32 de 2 de febrero del presente año, en el sentido de que debe considerarse a favor de Vincent Gladstone Edwards, que es el nombre correcto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

NOMBRAMIENTOS**DECRETO NUMERO 41**

(DE 9 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase al señor Roberto Antonio González, Peón de 4ª Categoría en el Mercado Público de Panamá, en reemplazo de Isidoro Quiel, quien abandonó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento comenzará a regir desde la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.**DECRETO NUMERO 42**

(DE 11 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase al señor Carlos de la Guardia N., Recaudador General de Rentas Internas, en reemplazo del señor Efraín R. Barnett M., quien renunció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.**DECRETO NUMERO 44**

(DE 17 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el ministerio de Hacienda y Tesoro:

Benito Rodríguez, Recaudador Distritorial de Rentas Internas en Parita, en reemplazo del señor Abel Poveda, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Ignacio Jiménez, Recaudador Distritorial de Rentas Internas en La Mesa, en reemplazo de Margarita de Vañas, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.**DECRETO NUMERO 45**

(DE 20 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Robinson Crespo, Recaudador Distritorial de Rentas Internas de Chitré, en reemplazo de Sergio Crespo Jr., quien renunció;

Bredio Borrero, Administrador Provincial de Rentas Internas de Los Santos, en reemplazo de Alexis Jiménez, quien renunció;

Catalina V. de Espinosa, Recaudadora Distritorial de Rentas Internas de Bugaba, en reemplazo de Pablo Espinosa, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales estos nombramientos comenzarán a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.**CONCEDENSE UNAS EXONERACIONES****RESOLUCION NUMERO 885**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 885.—Panamá, 30 de marzo de 1954.

El Ministerio de Obras Públicas, por medio del Ministro, en nota N° 595 M de 19 de los corrientes, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de derechos de importación sobre las siguientes piezas que han sido pedidas a la Fairbanks Morse Co., para la reparación de la planta de Soná:

4 Bobinas completas.

Estas piezas vienen amparadas bajo la factura de embarque N° 026-13-681110, de la Pan American World Airways, procedentes de Nueva York, Estados Unidos, por un valor de B/56.00.

Dicha solicitud se basa en el aparte a) del artículo 10° de la Ley 69 de 1934.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al "Ministerio de Obras Públicas" la exoneración de derechos de importación sobre 4 Bobinas completas que han sido pedidas a la Fairbanks Morse Co., para la reparación de la planta de Soná, mencionadas en la parte motiva de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

RESOLUCION NUMERO 886

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 886.—Panamá, 30 de marzo de 1954.

El Ministerio de Obras Públicas, por medio del Ministro, en nota N° 592-M de 19 del corriente, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de derechos de importación sobre un (1) Radiador para la reparación de la Planta de Chame, el cual ha sido pedido a Latin American Trading Corp.

Dicho radiador viene amparado bajo la factura de embarque N° 026-13-720125 de la Pan American World Airways, procedente de Miami, Estados Unidos, embarcado por Marlen Inc., por un valor de B/299.21.

Dicha solicitud se basa en el aparte a) del artículo 10° de la Ley 69 de 1934.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al "Ministerio de Obras Públicas" la exoneración de derechos de importación sobre un (1) Radiador para la reparación de la Planta de Chame, mencionado en la parte motiva de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

RESOLUCION NUMERO 887

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 887.—Panamá, 30 de marzo de 1954.

El Director del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores en nota D.F. N° 320 de 20 del presente, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de derechos de importación a la "Embajada de Nicaragua" sobre 10 cajas de Whisky White Horse, por un valor de B/127.50; y acompaña a la solicitud el Retiro N°... del Almacén Oficial de Depósito de fecha 16 del mes en curso.

Dicha solicitud se basa en el aparte f) del artículo 10° de la Ley 69 de 1954.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a la "Embajada de Nicaragua" la exoneración de derechos de importación sobre 10 cajas de Whisky White Horse mencionadas en la parte motiva de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

RESOLUCION NUMERO 888

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 888.—Panamá, 30 de marzo de 1954.

El Jefe del Almacén General del Gobierno en nota N° 76-A de 20 de los corrientes, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de derechos de importación a la "Administración General de Rentas Internas" sobre dos cartones que contienen Timbres para teatros (Boletos), por un valor de B/50.00, procedentes de Nueva York, EE. UU., embarcados por New York Globe Ticket Office, según consta en la Guía Aérea N° 026-13-669252 de la Pan-American World Airways System.

Dicha solicitud se basa en el aparte a) del artículo 10° de la Ley 69 de 1934.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a la "Administración General de Rentas Internas" la exoneración de derechos de importación solicitada por medio del Jefe del Almacén General del Gobierno, sobre dos (2) cartones que contienen Timbres para teatros (Boletos), mencionados en la parte motiva de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

DECLARANSE NACIONALES UNAS NAVES Y ORDENANSE LA EXPEDICION DE LAS PATENTES PERMANENTES DE NAVEGACION

RESOLUCION NUMERO 3740

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Resolución número 3740.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Panamá, 30 de mayo de 1953.

Previo cumplimiento de los requisitos legales, el Inspector General del Puerto de Panamá, declaró inscrito provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional el yate denominado "Vema".

En atención a que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional el mencionado yate, y se le expida Patente Permanente respectiva, ya que los derechos de nacionalización de este yate han sido pagados e ingresados al Tesoro Nacional mediante la liquidación N° 3414 de 19 de marzo de 1953; por lo tanto,

SE RESUELVE:

Declarar nacional y Ordenar la expedición de la Patente Permanente de Navegación de la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la Nave: "Vema".

Propietario: Louis Kenedy.

Domicilio: Panamá, República de Panamá.
Representante: Manuel A. Icaza (hijo).
Tonelaje Neto: 234. Bruto 533.
Letras de Radio: K.F.Z.V.
Patente Provisional: 2823-53.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

RESOLUCION NUMERO 3742

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resolución número 3742. Panamá, mayo 30 de 1953.

Previo cumplimiento de los requisitos legales el Cónsul General de Panamá en Londres, Inglaterra, declaró inscrita provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Dragón".

En atención a que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la mencionada nave, y se le expida Patente Permanente respectiva, ya que los derechos de nacionalización de esta nave han sido pagados e ingresados al Tesoro Nacional mediante liquidación N° 2693 de 27 de noviembre de 1952, por lo tanto,

SE RESUELVE:

Declarar nacional y ordenar la expedición de la Patente Permanente de Navegación de la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "Dragón".
Propietario: Caribbean Steamship Company, S. A.

Domicilio: Panamá, República de Panamá.
Representante: Arias, Fábrega & Fábrega.
Tonelaje neto: 2802. bruto: 5439.
Letras de Radio: H O L C.
Patente Provisional: 1605 L.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

Para los fines del Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al comercio y al público, que por Escritura número 1452 de esta fecha, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, he comprado al señor Luis Chong González, su establecimiento comercial denominado Abarrote-ría Eva, situado en el número 87 de la Calle 14 Oeste de esta ciudad.

Panamá, 8 de junio de 1957.

Hilda Almanza Reyes.

L. 11.433
(Segunda publicación)

A V I S O

A los tenedores de Bonos del Estado

En el Sorteo N° 20 de Bonos del Estado efectuado el 1° de junio del corriente año, resultaron premiados los bonos que a continuación se detallan. Estos Bonos deberán presentarse en el Banco Nacional para su redención y no devengarán intereses a partir del 1° de este mismo mes, los de Inversión y Ahorro, Hipódromo Nacional y Zona Libre de Colón, y a partir del 20 del mismo mes los de Obras públicas Nacionales.

ZONA LIBRE DE COLON 1955-1965, 6%

X	82	10.00
XX	84	20.00
L	9	50.00
C	45	100.00
C	91	100.00
C	206	100.00
VM	19	5.000.00
VM	42	5.000.00
		10.380.00

OBRAS PUBLICAS NACIONALES, 1956-1976, 6%

XX	17	20.00
XX	108	20.00
CL	140	100.00
DL	91	500.00
VL	53	5.000.00
XM	33	10.000.00
		15.640.00

HIPODROMO NACIONAL 1954-1974, 6%

X	21	10.00
C	68	100.00
C	104	100.00
C	156	100.00
C	200	100.00
M	564	1.000.00
X	24	10.000.00
		11.410.00

INVERSION Y AHORRO, 1941-1961, 6%

L	1121	50.00
C	353	100.00
C	798	100.00
M	618	1.000.00
M	674	1.000.00
M	678	1.000.00
M	680	1.000.00
M	681	1.000.00
M	687	1.000.00
M	691	1.000.00
M	698	1.000.00
M	716	1.000.00
M	726	1.000.00
M	729	1.000.00
M	731	1.000.00
M	733	1.000.00
M	735	1.000.00
M	737	1.000.00
M	738	1.000.00
M	740	1.000.00
M	741	1.000.00
M	742	1.000.00
M	743	1.000.00
M	744	1.000.00
M	745	1.000.00
M	747	1.000.00
M	748	1.000.00
M	751	1.000.00
M	754	1.000.00
M	756	1.000.00
M	757	1.000.00
M	758	1.000.00
M	766	1.000.00
M	767	1.000.00
M	768	1.000.00
M	769	1.000.00
M	770	1.000.00

INVERSION Y AHORRO,
1941-1961, 6%

M	777	1.000.00
M	780	1.000.00
M	782	1.000.00
M	783	1.000.00
M	785	1.000.00
M	786	1.000.00
M	790	1.000.00
M	794	1.000.00
M	795	1.000.00
M	796	1.000.00
M	797	1.000.00
M	800	1.000.00
M	801	1.000.00
M	803	1.000.00
M	804	1.000.00
M	805	1.000.00
M	806	1.000.00
M	808	1.000.00
M	811	1.000.00
M	816	1.000.00
M	829	1.000.00
M	832	1.000.00
M	833	1.000.00
M	834	1.000.00
M	835	1.000.00
M	836	1.000.00
M	837	1.000.00
M	838	1.000.00
M	839	1.000.00
M	842	1.000.00
M	845	1.000.00
M	1354	1.000.00
M	1355	1.000.00
M	1358	1.000.00
M	1360	1.000.00
M	1363	1.000.00
M	1367	1.000.00
M	1371	1.000.00
M	1372	1.000.00
M	1373	1.000.00
M	1375	1.000.00
M	1376	1.000.00
M	1378	1.000.00
M	1380	1.000.00
M	1383	1.000.00
M	2011	1.000.00
M	2049	1.000.00
M	2052	1.000.00
M	2109	1.000.00
M	2134	1.000.00
M	2135	1.000.00
M	2142	1.000.00
M	2153	1.000.00
M	2158	1.000.00
M	2162	1.000.00
M	2173	1.000.00
M	2179	1.000.00
M	2184	1.000.00
M	2187	1.000.00
M	2200	1.000.00
M	2210	1.000.00
M	2252	1.000.00
M	2257	1.000.00
M	2261	1.000.00
M	2265	1.000.00
M	2271	1.000.00
M	2278	1.000.00
M	2282	1.000.00
M	2289	1.000.00
M	2296	1.000.00
M	2307	1.000.00
M	2316	1.000.00
M	2318	1.000.00
M	2323	1.000.00
M	2334	1.000.00
M	2342	1.000.00

110.250.00

Panamá, 6 de junio de 1957.

SUB-CONTRALOR GENERAL.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo-hipotecario propuesto por el Instituto de Fomento Económico contra Juana Zúñiga, se ha fijado el día doce de julio del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde, se remate el bien perteneciente a la demandada y que se describe de la manera siguiente:

"Finca N° 21.144, inscrita al folio 220 del tomo 504 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, lote distinguido con el número ciento nueve (109) en el Plano General de Vista Hermosa. Medidas y linderos: Por el Norte mide treinta (30) metros con veintitres (23) centímetros y colinda con el lote número ciento diez (110) del Plano General de Vista Hermosa y el resto libre de la finca número veinte mil veintiuno (20.021); por el Sur, mide veinticinco (25) metros con cincuenta y cuatro (54) centímetros y colinda con el lote número ciento ocho (108) del Plano General de Vista Hermosa; por el Este mide catorce (14) metros con cinco (5) centímetros y colinda con el resto libre de la finca número veinte mil veintiuno (20.021); y por el Oeste mide catorce (14) metros con setenta y siete (77) centímetros y colinda con calle sin nombre en el resto libre de la finca número veinte mil veintiuno (20.021). Tiene una superficie de trescientos ochenta y ocho (388) metros cuadrados con doce (12) decímetros cuadrados. El valor de este lote de terreno es de setecientos balboas (B/. 700.00). En él, hay construida una casa de concreto y bloques de cemento, de un piso, con techo de cemento-asbestos, cuya superficie es de sesenta y siete (67) metros cuadrados con veinticuatro (24) decímetros. La casa limita por el Norte, Este y Oeste con el resto libre del lote número ciento nueve (109) sobre el cual está construida y por el Sur con el lote y la casa número ciento ocho (108) del Plano General de Vista Hermosa con la cual tiene pared medianera".

Servirá de base para el remate la suma de cuatro mil setecientos veinticuatro balboas con diez centésimos (B/. 4.724.10) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma mencionada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 7 de junio de 1957.

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor,
José C. Pinillo.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero de Trabajo de la Primera Sección, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que por resolución de esta fecha se ha señalado el día veintiocho (28) de junio actual, para que dentro de las horas comprendidas entre las nueve y once de la mañana, tenga lugar la venta en pública subasta de los bienes embargados a la parte demandada en el juicio laboral propuesto por Humberto Macarthy James contra Schulte, Logging Co.

Los bienes en remate son los siguientes:

- (1) trozo de caoba de 45 pulgadas de diámetros por catorce pies de largo, que da un total de 1.471 pies;
- (1) trozo de caoba de 42 pulgadas de diámetro por quince pies de largo, que da un total de 1.354 pies;
- (1) trozo de caoba de 44 pulgadas de diámetro por diez y seis pies de largo que da un total de 1.600 pies;
- (1) trozo de caoba de 53 pulgadas de diámetro por 15 de largo, que da un total de 2.251 pies;
- (1) trozo de caoba de 55 pulgadas de diámetro por 13 pies de largo, que da un total de 2.113 pies.

Servirá de base para el remate —segundo remate— la suma que cubra la mitad del avalúo anterior, que lo fue la suma de setecientos tres balboas con doce centésimos (B/. 703.12) (art. 1268 del Código Judicial) y será postura admisible la que cubra dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar pre-

viamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento de la base del presente remate.

Hasta las once del día señalado se aceptarán posturas y desde esa hora hasta las doce meridiano se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Panamá, 11 de junio de 1957.

El Secretario,

José A. Carrillo.

L. 11.833

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en los juicios de sucesión intestada de Genaro Martínez y Antonia Delgado de Martínez, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive es del tenor siguiente: "Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, nueve de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

Vistos:

"Por las anteriores consideraciones, y de acuerdo con la opinión del Fiscal Tercero del Circuito, el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que están abiertas las sucesiones intestadas de Genaro Martínez y Antonia Delgado de Martínez, desde el día 23 de octubre de 1948 y 20 de enero de 1956, respectivamente, fechas de defunciones de los señores mencionados; que es su heredero sin perjuicio de terceros, el señor Alonso Alfredo Martínez Delgado, en su condición de hijo de los mencionados causantes;

Y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en los presentes juicios de sucesión intestada todas las personas que crean tener derechos en ellas, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"De las aludidas sucesiones, dése conocimiento al Administrador General de Rentas Internas.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) Rubén D. Córdoba.—(fdo.) José C. Pinillo, Secretario".

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo, se entregan al interesado para sus publicaciones, para que contados treinta días a partir de la última publicación del mismo en un periódico de la localidad, comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio todas las personas que crean tenerlo en él.

Panamá, 9 de abril de 1957.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 11517

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Director General del Catastro e Impuesto Sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que el señor Leovigildo Gómez ha solicitado a esta Dirección, la administración a título de compra de un globo de terreno nacional ubicado en el Corregimiento de El Arado, Distrito de La Chorrera, de una extensión superficial de 82 hectáreas 6.000 m² comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Quebrada La Soledad y terrenos nacionales;

Sur: Antonio Delgado;

Este: Camino de Santa Cruz y

Oeste terrenos nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone la Ley, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chorrera, por el término de treinta días hábiles para que todo aquél que se considere

lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy doce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

El Director General del Catastro,

CARLOS GAUBECA U.

El Oficial de Tierras,

Pura Muñoz.

L. 11699

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 142

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Eustacio Ramírez, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Pedasí, ha solicitado de este Despacho, título de plena propiedad, por compra, del globo de terreno denominado "Cabecera Quebrada la Culebra", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasí, de un área de diez y ocho (18) hectáreas con dos mil (2.000) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Arsenia de Gracia y de José del C. Herrera; Sur, terreno de Ceferino Zambrano y camino de Los Cerritos a Purio; Este, terreno de Arenia de Gracia y camino de Los Cerritos a Purio y Oeste, terreno de Luis Samaniego.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, por el término de Ley, en este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicado en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Toablas, agosto 27 de 1956.

El Gobernador Administrador de Tierras y Bosques,

JOSE E. BURCOS.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc,

Santiago Peña C.

L. 11520

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 49-A

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Porfirio Pimentel, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Las Palmas, casado en 1954, agricultor-comerciante y con cédula de identidad personal N° 55-1154, ha solicitado de esta Administración, la adjudicación a título de compra, del globo de terreno denominado "El Macho", ubicado en el Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, y con una superficie de sesenta y siete hectáreas con nueve mil seiscientos metros cuadrados (67 Hect. con 9600 m²) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Río Toanle

Sur, Terrenos nacionales

Este, Terrenos nacionales; Cerro La Cangreja

Oeste, Camino de Camarón a la Carretera y terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud ocurra a hacer valer en tiempo oportuno.

Santiago, 24 de enero de 1956.

A. MURILLO H.

Por el Secretario, el Oficial de Tierras, Secretario Ad-Hoc,

L. 59436

(Tercera publicación)

J. A. Sanjur.